REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006 – **2019-01327**- 00
SOLICITANTE: **CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ**
Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciarte.

Por secretaría **REQUIÉRASE** al señor **JAIME ENRIQUE PIÑEROS TEQUIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.492.197,** para que según la designación encomendada en auto de 14 de enero de 2020 (folios 140 y 141), proceda a notificarse como liquidador dentro del proceso de la referencia**,** o de lo contrario indique las razones que le impiden aceptar el encargo.

Remítanse comunicaciones a las direcciones obrantes en el inciso segundo del auto de 14 de enero de 2020.

En atención al escrito obrante de folio 144 a 149, deberá el peticionario elevar la solicitud de cesión de crédito ante el Juzgado donde el señor **CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ** detenta el proceso ejecutivo que en su contra adelanta el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA,** esto es el Juzgado 40 Civil Municipal.

Lo anterior, tomando en cuenta que no ha sido aportado el señalado proceso a este expediente, toda vez que no se ha dado tramite al oficio No. 0071 de 24 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 65 del 06 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

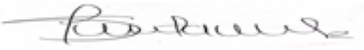

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA